

**CRONOGRAMA PROCESO DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES**  
(Artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015)

**RESOLUCION No 00463 M.M.E., MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA LA BAJA DE UN VEHICULO.**

No	ACTIVIDAD	FECHA
1	Inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado (Resolucion No 00463)	26/08/2021
2	Publicar en la página web del Ministerio	26/08/2021
3	Realizar la baja y salida de almacen de los elementos.	Entre el 26-08-2021 y el 24-09-2021
4	Fecha maxima para recibir manifestaciones de interés de Entidades Estatales.	24/09/2021
5	Realizar verificación en el CADA y en la Secretaria General del M.M.E con relacion a las manifestacion de interes y su orden cronologico de radicado, de las Entidades del Estado.	25/09/2021
6	Determinar cual entidad fue la beneficiaria de la enajenación a titulo gratuito, cumpliendo con los requisitos establecidos en la resolucion No 00463 y notificarla del asunto.	25/09/2021
7	Realizar y firmar por parte de los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, el acta de entrega en la cual se establece fecha de la entrega material de los bienes, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario.	Entre el 27/09/2021 y el 26/10/2021
8	Remitir la informacion al Area Financiera.	25/09/2021
9	Entrega fisica de los elementos	Entre el 27/09/2021 y el 26/10/2021

**NOTA:**

1. En caso de que no se transfieran a título gratuito los bienes, se procederá a realizar la venta de los mismos por medio de la entidad especializada para tal fin que tenga convenio en su momento con el Ministerio.
2. La entidad beneficiaria del traspaso de los bienes objeto de este acto administrativo, costeará el cargue y traslado de tal bien a sus instalaciones.
3. La entidad beneficiaria de la transferencia de la propiedad del vehículo de placa OBI-859, objeto de este acto administrativo, se compromete a realizar por su cuenta y costo a la mayor brevedad, dentro de los 30 días hábiles posteriores a su entrega y retiro, las reparaciones mecánicas pertinentes al vehículo, así como la puesta a punto para la obtención de la certificación de emisión de gases y revisión tecno mecánica, la cual es indispensable para realizar el proceso de traspaso ante la oficina de transito correspondiente y legalizar de forma definitiva la propiedad del bien.

  
**JENNY CONSTANZA NOVA M.**  
 Coordinadora Grupo de Servicios  
 Administrativos

  
**JOSÉ VICENTE GARCÍA A.**  
 Almacenista